

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de julio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de julio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 420-2015-R.- CALLAO, 08 DE JULIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0136-2015-D/FCE (Expediente N° 01025945) recibido el 28 de mayo de 2015, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, solicita autorización para la realización del CURSO TEÓRICO – PRÁCTICO SOBRE POBREZA, DESIGUALDAD Y MERCADOS LABORALES, organizado por la citada unidad académica, los días 06, 13, 20, 27 de junio del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. 6º, Incs. b) y d) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, es objetivo de esta Casa Superior de Estudios promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; asimismo, fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales; concordante con el Art. 13º de la norma acotada, que establece que las Facultades tienen la responsabilidad de conducir y desarrollar la investigación en sus especialidades, la extensión y proyección universitaria, la producción de bienes y la prestación de servicios y otras acciones que la Universidad requiera para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Art. 319º, Inc. d) de la norma estatutaria señala que los estudiantes tienen derecho a asociarse libremente para realizar los fines de la Universidad; asimismo, el Art. 322º, Inc. b), concordante con el Art. 326º de la citada norma, establecen que las organizaciones estudiantiles son asociaciones culturales o científicas, a las que la Universidad brinda apoyo material y asesoramiento técnico para el cumplimiento de sus fines y funciones;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 0162-2015-CF/FCE, por la que se aprueba la realización del citado evento, y solicita otorgar subvención para su ejecución con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha unidad académica;

Estando a lo glosado; al Informe N° 618-2015-UPEP/OPLA y Proveído N° 353-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 15 de junio del 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la realización del CURSO TEÓRICO – PRÁCTICO SOBRE POBREZA, DESIGUALDAD Y MERCADOS LABORALES, organizado por la Facultad de Ciencias Económicas, dirigido a los estudiantes de esta Casa Superior de Estudios, los días 06, 13, 20, 27 de junio del 2015.

- 2º **OTORGAR**, subvención, a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto de S/. 1,500.00 (un mil quinientos nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue la realización del CURSO TEÓRICO – PRÁCTICO SOBRE POBREZA, DESIGUALDAD Y MERCADOS LABORALES.
- 3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 003, Específicas del Gasto 2.3.2.2.4.4 y 2.3.1.1.1.1, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, girándose el cheque a nombre del Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY. Decano de la citada Facultad, de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º **DEMANDAR**, que el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, presente al Vicerrectorado de Investigación el informe académico de este evento, y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2015, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, OCI, OPLA, OGA, OAGRA, OFT, OCP, ADUNAC,
cc. RE e interesado.